



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Disminución de cuota alimentaria
Demandante	Andrés Camilo Higueta Peláez
Demandada	Yeimi Valencia Agudelo
Radicado	05001 31 10 001 2024 00075 00
Interlocutorio	No. 285 de 2024.
Decisión	Admite demanda

Cumplidos como se encuentran los requisitos sustanciales establecidos en los artículos 82 y ss. del C. G. P., en armonía con la Ley 2213 de 2022, y al ser competente este Despacho Judicial para conocer de la demanda,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **ANDRÉS CAMILO HIGUITA PELÁEZ**, en contra de la señora **YEIMI VALENCIA AGUDELO**.

SEGUNDO. – IMPRIMIRLE el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR este auto a la demandada por el término de diez (10) días, en la forma prevista en los artículos 291 y 391 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. – NOTIFICAR del proveído al representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para que actúen en defensa de los intereses del menor de edad.

QUINTO. - Se reconoce personería a la abogada **YANETH MILENA CUADROS PARDO**, identificada con C.C. No. 43.917.135, portadora de la tarjeta profesional No. 343.008 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder visible en el folio 13 del archivo 009 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e304245c25ba685a9853f644d320706a8bda32027b754b2b3e0d5118da9ec4df**

Documento generado en 09/04/2024 03:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>